

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CACHIPAY, CUNDINAMARCA, AGOSTO
VEINTITRES (23) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

Revisado los documentos aportados por el perito posesionado dentro del presente tramite, se determina que aquellos no cumplen con las exigencias del inciso sexto del artículo 226 del C.G.P., en concordancia con lo ordenado en diligencia de inspección judicial efectuada a los 8 días de julio del año en curso; por lo que en consecuencia se ordena al auxiliar de la justicia proceder de conformidad.

NOTIFIQUESE

MIRYAM TILSIA LEÓN ESTUPIÑAN
JUEZ

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CACHIPAY
CUNDINAMARCA**

*Hoy 24 de Agosto de 2021, siendo las 8.00 a.m., se notificó el auto anterior por anotación en el **ESTADO ELECTRONICO No. 0037** publicado en el portal web de la Rama Judicial*

ELSY JEANET CRUZ QUIJANO
Secretaria

Firmado Por:

Myriam Tilsia Leon Estupinan
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Cundinamarca - Cachipay

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6eda5e4b59c0f0821a11f8eef5874b6791a1696d363a1c128e7cdc530ef276f7

Documento generado en 23/08/2021 03:18:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>